



**I. Municipalidad de Papudo**  
**Secretaría Municipal**

**ACTA N° 23/2018**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA : 22 de Agosto del 2018**  
**HORA : 14:30 horas**

La sesión es presidida por el Concejal **SR. RODOLFO FERNANDEZ ALFARO** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

**SR. CECIL LEIVA TRIGO**  
**SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES**  
**SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA**  
**SR. RODRIGO REINOSO REINOSO**  
**SR. MAURICIO TAPIA REINOSO**

**SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ**

**REPRESENTANTES DEPTOS.**

**SR. ANDRES MEJIAS ARENAS**  
**SR. LUIS CORDOVA JORQUERA**  
**SRA. BEATRIZ ROCO RAMIREZ**  
**SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA**  
**SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA**  
**SR. JORGE ARCOS ARENAS**

Se deja constancia que la Alcaldesa se encuentra haciendo uso de permiso administrativo, por tanto, corresponde que presida la sesión el Concejal Sr. Rodolfo Fernández Alfaro.

Se da por aprobadas las siguientes actas de sesión concejo municipal:

- Acta Sesión Ordinaria N° 21 y 22, de fecha 25 de Julio y 08 de Agosto 2018, respectivamente.
- Acta Extraordinaria N° 04, de fecha 27 de Julio 2018.

Primer Punto de Tabla:



## PROYECTO DE ACUERDO

### APROBACIÓN PARA FINANCIAMIENTO MUNICIPAL OBRAS EXTRAORDINARIAS PROYECTO REPOSICIÓN SEDE CENTRO DE MADRES PULLALLY.

#### OBJETIVO

El presente proyecto, tiene como objetivo someter a la aprobación del Honorable Consejo Municipal, el financiamiento para obras extraordinarias para proyecto denominado "Reposición Sede Centro de Madres Pullally", las cuales surgen por medio de visita a terreno realizada por Directiva de Centro de Madres a la ejecución del proyecto, indicando la necesidad urgente de modificación del proyecto, ya que, en recinto de cocina existente la superficie no da abasto con los elementos con los cuales la institución cuenta (horno y otros), motivo por el cual se requiere de la construcción de cocina con mayor capacidad de superficie para así solucionar el espacio interior del recinto, mejorando los desplazamientos y espacios interiores de recinto.

#### GENERALIDADES

En el marco de políticas de desarrollo social de la comuna de Papudo, nace el proyecto "Reposición Sede Centro de Madres Pullally" código BIP N°30486069-0, iniciativa que tiene por objetivo principal, la reposición de la sede del centro de Madres, ubicada en Avenida Las Salinas s/n, localidad de Pullally, Comuna de Papudo.

Proyecto contempla la reposición de gran porcentaje de estructura existente, realizando un antepecho de albañilería armada en su perímetro, incluyendo muro cortafuego en uno de sus deslindes. Se conservan los pavimentos existentes de salón de sede, y para recintos de baños y cocina, se deberán nivelar, logrando la cota cero en pavimento de salón, dando como terminación de piso cerámica antideslizante. Para complemento de antepecho para altura de cielos, se consulta tabiquería de madera revestida en su interior con plancha de yeso cartón y al exterior con plancha de Siding de fibrocemento texturizado. Para estructura de techumbre se consultan cerchas de madera, cielos de yeso cartón y cubierta de teja asfáltica, color a definir en obra.

#### REGISTRO HISTÓRICO

Proyecto "Reposición Sede Centro de Madres Pullally", Código BIP N°30486069-0, fue ingresado al sistema del Gobierno Regional, Banco Integrado de Proyecto, el 29 de junio de 2017 y postulado a través de su programa Fondo Regional de Iniciativa Local/FRIL.



El 24 de noviembre de 2017, proyecto fue evaluado favorablemente por la unidad evaluadora de proyectos, según consta en el Memorandum N°1835 remitido por la Unidad Evaluadora de Proyectos al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y Resolución Exenta N°2640, del 29 de diciembre de 2017, que: "Aprueba Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto FRIL: "Reposición Sede Centro de Madres Pullally", de la comuna de Papudo".

Proyecto fue publicado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para inicio de proceso de Licitación Pública, ID 3596-4-LP18 con fecha 3 de abril de 2018, siendo adjudicada con fecha 12 de junio de 2018 según consta en Decreto Alcaldicio N°711, con fecha 12 de junio de 2018.

En etapa de ejecución de proyecto, Directiva de Centro de Madres Pullally, informa en reunión sostenida con Departamento de Secretaría de Planificación Comunal, la necesidad de modificar el diseño y recintos del proyecto presentado y señalado anteriormente.

#### MODIFICACIONES

Modificación de Diseño: Diseño aprobado por Gobierno Regional – Línea FRIL, cambia su diseño según lo señalado anteriormente. Dichas modificaciones son:

- Aumentar la superficie de recinto de Cocina, desplazando la superficie proyectada, demoliendo completamente la estructura de recinto de cocina existente.

Superficie Existente : 8.5m<sup>2</sup>

Superficie Proyectada : 16.8m<sup>2</sup>

- Al desplazar y aumentar la superficie, se debe considerar la ampliación en m<sup>2</sup> de estructura de techumbre, cielos, cubierta y sistema de evacuación de aguas lluvias.

- Modificación de diseño en planta de estructura de techumbre y cubierta.

- Aumento de ml de fundaciones.

- Aumento pavimentos interiores proyectados.

- En virtud a las ampliaciones señaladas, se modifican materialidades de diversos puntos, para así reducir los costos producto de aumento de obras extraordinarias.



Aumento Presupuestario: Debido a los requerimientos solicitados por Centro de Madres Pullally y modificaciones realizadas por Departamento SECPLAN, presentadas a Contratista a cargo de la materialización de las obras, proyecto se financia de la siguiente manera:

Nombre Empresa	: Constructora El Peumo Spa
RUT	: 76.630.711-6
Monto Contratado	: \$ 58.759.631.-
Monto Obras Extraordinarias	: \$ 4.523.138.-
Porcentaje Aumento Presupuestario	: 8%
Total Proyecto (con aumento)	: \$ 63.282.769.-

#### FUNDAMENTO LEGAL

"Ley 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y Decreto 205 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento De La Ley N°19.886 De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

**Artículo 10.-** Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
  - a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.





TEXTO DE LA PROPUESTA.

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa de, aprobar el financiamiento municipal para obras extraordinarias de proyecto Reposición Sede Centro de Madres Pullally por un monto de \$ 4.523.138.- (cuatro millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y ocho pesos) IVA incluido, y suscribir el respectivo anexo de contrato de construcción a la empresa Constructora El Peumo Spa, RUT N° 76.630.711-6, por la suma de \$ 4.523.138.- (cuatro millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y ocho pesos) IVA incluido.

  
ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA

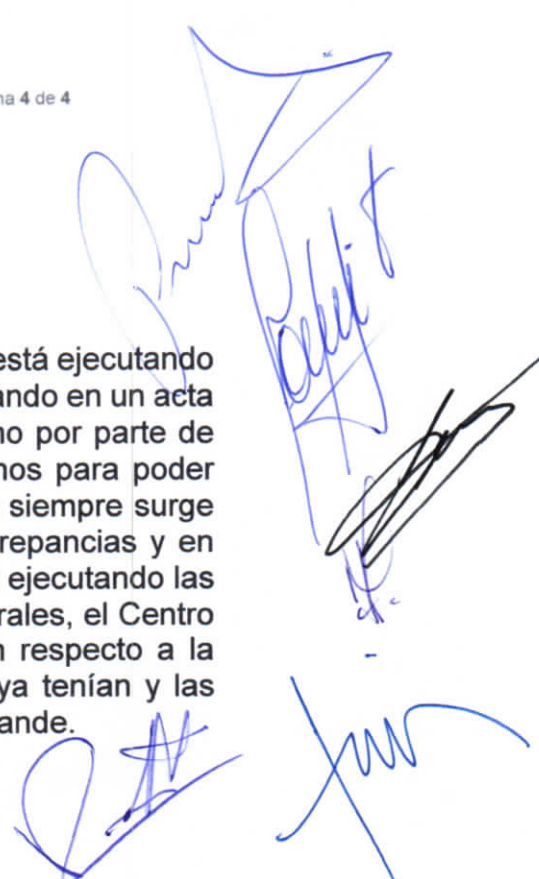
PAPUDO, AGOSTO DE 2018.

Página 4 de 4

Expone Secretario Comunal de Planificación  
Sr. Andrés Mejías Arenas

Señala que el proyecto del Centro de Madres Pullally se está ejecutando y fue dado a conocer a la organización comunitaria quedando en un acta de participación ciudadana su participación y visto bueno por parte de los dirigentes e incluso tienen que firmar hasta los planos para poder postularlo al programa del Fril. Sin embargo señala que siempre surge al momento de la ejecución de las obras, algunas discrepancias y en este caso en particular, al momento que la empresa está ejecutando las excavaciones para la construcción de los muros perimetrales, el Centro de Madres se percató que las expectativas que tenían respecto a la superficie de la cocina, era similar a la superficie que ya tenían y las aspiraciones de ellos era tener una cocina el doble de grande.





Por lo tanto, básicamente el proyecto de acuerdo que se está presentando es para la autorización para poder financiar esas obras adicionales, además en la modificación se ha trabajado con la directiva como también con el Contratista.

Procede a dar lectura al proyecto de acuerdo en detalle.

Concejal E. Reinoso respecto a lo anterior consulta si no se percataron oportunamente que la cocina quedaría chica, lo hace presente porque al hacer un plano se da cuenta de las medidas que corresponderían y además pregunta quien hizo el plano.

Secplan responde que fue realizado por el Depto. de Secplan, además señala que de hecho los planos se proyectaron a la superficie que ellos ya tenían y aspiraban a tener una superficie mucho más grande, además que revisaron los planos que postularon en su momento e incluso está con las firmas del Centro de Madres, pero es muy distinto sobre todo para adultos mayores que no tienen los conocimientos o manejo de la planificación, habitualmente al ver un plano y ver una excavación en terreno, que es ahí donde se percatan de la real superficie que va a tener la cocina.

Concejal R. Reinoso al respecto, señala que lo importante es ver la necesidad del uso que se va a dar, donde la cocina ellos la usan bastante y si necesitan comodidad y algo más amplio, por tanto debe ser mirado por ese lado.

Concejal Leiva respecto a la modificación, consulta si es solamente facultad del Concejo Municipal.

Secplan agrega que ya se tiene el financiamiento del monto presupuestario para el Municipio y falta gastarse lo que resta de dicho proyecto respecto al Frial 2017, porque el otro proyecto fue el Centro de Madres Gabriela Mistral en Papudo, por lo tanto coparon el marco presupuestario y el Gobierno Regional no tiene recursos para suplementar dicho proyecto, pero con recursos municipales se puede hacer.

Concejal Fernández en el mismo sentido, consulta si ya está aprobado por el Gobierno Regional dicha modificación, porque va a influir en el proyecto original que se presentó aprobado, independiente que los recursos sean municipales.

Secplan agrega que el objetivo del proyecto no varía ni tampoco su estructura, lo que están solicitando y que de hecho el Gobierno Regional está en conocimiento de dicha modificación y que en el fondo lo que ellos están solicitando es que se mande la aprobación de los recursos adicional municipal y con el acto administrativo ya concretado, pero sin tener la aprobación del Concejo o si lo rechaza, el proyecto se tiene que hacer tal como estaba.

Concejal Fernández sobre el ítem presupuestario consulta de donde saldría el monto a financiar.

Secplan señala que antes de presentarlo al Concejo, lo consultó con la Daf, y una vez aprobado dicha modificación la Daf tiene que hacer la respectiva modificación presupuestaria para que sea incorporado dentro del presupuesto, por tanto el ítem presupuestario no está por el momento, porque se tiene que hacer la modificación para suplementarlo.



Concejal Fernández consulta cómo aprobar algo que no está en el presupuesto.

Concejal R. Reinoso agrega que es al revés, debe estar aprobada la ampliación primero y luego se presenta la modificación presupuestaria al concejo municipal.

Asesor Jurídico al respecto, señala que se debe aprobar la modificación al proyecto por el Concejo, para después hacer la modificación presupuestaria, porque no podrían hacer la modificación presupuestaria del proyecto si el Concejo lo rechaza, asignando recursos a un ítem que no se va a gastar.

Secplan procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Concejal Fernández sobre la modificación presupuestaria, consulta si será presentada para el próximo Concejo.

Administrador Municipal responde que sí.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Concejal Leiva respecto al Club Deportivo que también tiene problemas a la techumbre, señala que es un poco complementario porque va a pasar lo mismo.

Secplan al respecto, señala que el proyecto del Deportivo lo diseñaron incluso cuando el Concejal Tapia era presidente de la institución, por tanto él tiene conocimiento cabal de cuanto les costo dar con un proyecto que se ajustara dentro del marco presupuestario que se otorgaba con financiamiento del PMU, que en ese minuto era un marco de sesenta millones, donde el proyecto finalmente fue postulado por cincuenta y nueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos y que considera básicamente los muros de albañilería del perímetro del salón grande, la reposición de todo lo que tiene que ver con baños y cocina y la parte eléctrica, donde ahí se pudo cerrar el presupuesto. Por otro lado, informa que no se incluyó dentro de dicho mejoramiento, porque destaca que es un mejoramiento, ni siquiera una reposición de la sede, sino que como mejoramiento son proyectos que tienden a intervenir parcialmente en infraestructura y en esa oportunidad los requerimientos del club fueron que el proyecto se desarrollara de acuerdo a lo que comentó anteriormente. Agrega además que intervenir la cubierta no es tan sencillo, porque al ser una cubierta tan grande y desarrollarse actividades de alta concurrencia eventualmente, necesariamente al tocar dicha cubierta van a requerir de algún tipo de cálculo estructural para poder cargar más con algún tipo de aislante.

Concejal Leiva consulta hasta qué porcentaje se complementa o es voluntad del Concejo.

Secplan responde que es hasta el diez por ciento.



Asesor Jurídico al respecto, señala que el límite a complementar del diez por ciento, es para las obras que financia el Gobierno Regional del FNDR que no van a reevaluación, sobre el diez por ciento requeriría reevaluación y en todos los casos si es sobre el diez por ciento requiere pasar por el Consejo Regional, pero este no es un FNDR tradicional, sino que es un PMU que tiene un límite de financiamiento que viene dado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, cualquier obra adicional que se ejecute complementaria al proyecto tiene que ser de cargo municipal y tiene el límite que el Concejo Municipal determina los montos que se aprueben independiente que sea más de un diez por ciento, donde son tres los que en definitiva resuelven hasta donde están dispuestos a complementar el proyecto.

## Segundo Punto de Tabla:

Ilustre Municipalidad de Papudo  
Alcaldía

**PROYECTO DE ACUERDO:  
SOBRE FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO**  
Ley N° 19.865 y su Reglamento DS N° 132

**OBJETIVO:**

El objetivo del presente acuerdo es originar a partir de la solicitud de la empresa PROYECTOS URBANOS SpA, cuya presentación adjunta al presente proyecto de acuerdo, pretende generar una propuesta denominada *Puerta del Sol 7/24*, la cual consiste en recuperar o potenciar, una superficie de uso público sea ésta un área verde o sitio eriazos. Con la finalidad de colocarlo en valor para su comunidad vecinal (permanente o flotante) de atracción y tránsito, en lugares que se proyectan como subcentros o nodos urbanos en coherencia al crecimiento de la comuna y su desarrollo económico. Además de disminuir el déficit existente en infraestructura urbana y obsoleta, que significa un gasto al presupuesto Municipal y montos que no disponen para renovar.

Para tal efecto, la iniciativa de inversión privada de interés público es acogida a la LEY N.º 19.865 SOBRE FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO y su respectivo Decreto N.º 132, que REGLAMENTA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley N° 19.865 SOBRE FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO

**Artículo 1º.-** Esta ley establece y regula el sistema de financiamiento urbano compartido, en adelante el Sistema, mediante el cual los Servicios de Vivienda y Urbanización y las Municipalidades podrán celebrar con terceros contratos de participación, destinados a la adquisición de bienes o a la ejecución, operación y mantención de obras urbanas, a cambio de una contraprestación, que podrá consistir en otorgar a aquéllos derechos sobre bienes muebles o inmuebles, la explotación de uno o más inmuebles u obras.

Para estos efectos, los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante los SERVIU, deberán ceñirse a las políticas, planes y programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Municipalidades deberán actuar de conformidad a lo establecido en los respectivos planes de desarrollo comunal.

Las facultades que esta ley otorga a los SERVIU y a las Municipalidades se entenderán sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otros entes públicos en virtud de la legislación vigente.

**Artículo 2º.-** Para celebrar el contrato de participación regulado en la presente ley, los SERVIU o las Municipalidades, según corresponda, llamarán a licitación pública conforme a las normas del Título II de esta ley.

Previo al llamado a licitación se requerirá, si éste es efectuado por un SERVIU, la autorización del respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. En tanto, si la convocatoria es efectuada por una Municipalidad, el Alcalde correspondiente deberá contar con el acuerdo del Concejo, en los casos que corresponda, con sujeción a lo establecido en el artículo 65 de la ley N° 18.695.

**Artículo 3º.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, cualquier persona natural o jurídica podrá proponer a los organismos señalados en el artículo 1º proyectos relativos a las obras y acciones a que alude el mismo precepto, los que serán estudiados y resueltos en la forma, plazos y condiciones que determine el reglamento. La decisión favorable no relevará a dichos organismos de la



obligación de llamar a licitación para adjudicar el respectivo contrato de participación.

Con todo, las bases de la licitación podrán considerar un puntaje adicional en la evaluación de la oferta del proponente que participe en el proceso de licitación, de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Para el caso que el adjudicatario no sea el proponente, las bases de la licitación podrán incluir la obligación del adjudicatario de reembolsar al proponente todo o parte de los costos de los estudios que éste debió realizar para elaborar su proposición, en la forma, modo y plazos que allí se establezcan. El proponente no podrá exigir otras compensaciones al SERVIU o a la Municipalidad, según corresponda.

Reglamento DS N° 132

**TEXTO DE LA PROPUESTA:**

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta del Alcaldesa de declarar de "Interés Público" la propuesta de la empresa PROYECTOS URBANOS SpA, denominada **Puerta del Sol 7/24**, y solicitarle los antecedentes detallados del proyecto para su correcta comprensión y posterior aprobación de este, incluyendo las modificaciones determinadas por la municipalidad.



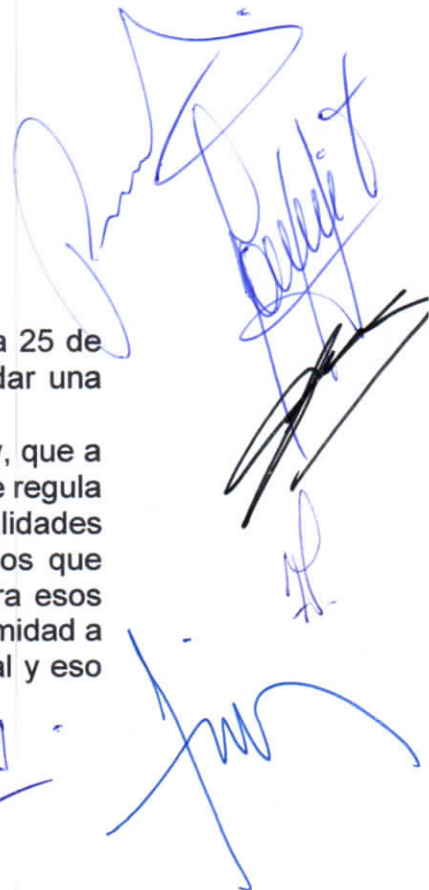
ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA

PAPUDO, AGOSTO DE 2018.

Expone Secretario Comunal de Planificación.  
Sr. Andrés Mejías Arenas.

En relación a la iniciativa que se presentó al Concejo con fecha 25 de Julio del pte., año, oportunidad en la cuál se comprometió a dar una breve reseña para entender un poco en que consiste la ley.

Asimismo, procede a señalar los primeros tres artículos de la ley, que a su juicio son los más relevantes para entender que es una ley que regula un sistema que permite, tanto a los SERVIUS como a las Municipalidades ejecutar obras a cargo de concesiones, donde son los privados que invierten a cambio de una contra prestación en particular y para esos efectos en el caso de las Municipalidades debe actuar en conformidad a lo establecido en sus respectivos Planes de Desarrollo Comunal y eso es importante para lo que viene más adelante.



Respecto al segundo artículo, dice que para establecer el proceso se debe llamar a una licitación pública y para poder proceder al mecanismo se requiere el acuerdo del Concejo en los pasos que correspondan, de acuerdo al artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, porque se está hablando de una solicitud de concesión de un bien nacional de uso público.

Sobre el tercer artículo, señala que lo relevante que indica, es que cualquier particular, persona natural o jurídica puede proponer a los organismos señalados en el artículo primero, los proyectos relativos a las obras y acciones.

Por tanto, procede a exponer en detalle a través de video audiovisual.

Concejal leiva al respecto, consulta si la participación ciudadana tiene intervención sobre el proceso.

Secplan señala que sin duda en una de las etapas donde se desarrolla el proyecto se puede solicitar al proponente que desarrolle un proceso de participación ciudadana, que específicamente es en la etapa de diseño del proyecto y como requerimiento de la Municipalidad ya que es un sector sensible donde les parece de interés público pero una de las condiciones es que realice la consulta ciudadana.

Concejal Fernández al respecto, señala que como Concejo deben determinar si es o no de interés público donde en el fondo la responsabilidad va a recaer en el Concejo, donde tendrán que determinar si dicha área verde corresponde o no que se ejecute la obra, proyecto o idea y si es de interés público.

Secplan continua con la presentación.

Concejal Fernández consulta cuántos metros cuadrados son.

Secplan señala que justamente lo estuvo conversando el día de hoy con el Director de Obras, ya que en el Plan Regulador vigente el área donde se emplaza el proyecto figura como vialidad, por lo tanto dentro de las condiciones va a tener que ser una vivienda al Plan Regulador para darle un uso distinto a lo que es vialidad.

Asesor Jurídico al respecto, señala que implica llevarlo al uso que hoy día debería haber tenido porque se ha usado siempre como área verde y no como camino.

Secplan agrega que en el fonde es un plano de detalles que especifique que en dicho sector las calles están definidas por ambos costados y que en medio de esas dos calles efectivamente existe un área verde, pero es parte del expediente que deberá tramitar el proponente, donde son aproximadamente tres mil metros cuadrados, pero eso de debe definir con más precisión.

Concejal Leiva consulta si el concepto de interés público está definido en alguna parte.

Asesor Jurídico señala que el interés público viene dado por reglamento estratégico que tiene definida la Municipalidad en el estudio del Plan de Desarrollo Comunal y a partir de aquello todo aquello que se enmarque dentro de lo que está definido como ege estratégico para el desarrollo de la comuna es de interés público.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or names, written in a cursive style. One signature is particularly large and prominent, located in the middle-right section of the page.



Asimismo agrega que la norma del financiamiento urbano compartido no define el concepto de interés público, porque todo aquello de interés público lo define el Concejo, en función de los instrumentos de planificación que tiene la comuna.

Concejal R. Reinoso al respecto, sobre el tipo de locales comerciales que se propone, señala que sabiendo que en verano ya se colapsa el centro y están tratando de evitar que se siga haciendo una masa de automoviles, cree que se debe mirar a futuro para que no siga el colapso.

Concejal Fernández agrega el tema que va a generar un flujo vehicular y va a generar también alguna complicación con los vecinos, ya que no sabe que van a opinar al respecto.

Concejal E. Reinoso sobre lo mismo, señala que también se debe mirar que en dicho sector casi siempre se vota basura.

Concejal Fernández consulta sobre la inversión del proponente.

Secplan procede a responder en detalle a través del la presentación.

Concejal Fernández agrega que desconoce mayores antecedentes del proponente.

Secplan señala que independiente quien presente la propuesta sea el administrador del proyecto propiamente tal, el desarrollo de cada una de las especialidades tiene que venir con sus respectivos profesionales y cumpliendo con todas las normativas.

Concejal Fernández agrega que su única duda es que ve que la constitución fue con fecha veinte de junio del pte., año y el proyecto fue presentado en julio, pero desconoce si tiene experiencia, si ha desarrollado otros proyectos similares, si es arquitecto o que profesión es, por tanto eso le genera dudas de que efectivamente se va a entregar un cheque en blanco a una persona que hoy día no demuestra experiencia, ni capital, por tanto tiene la duda de quien es la persona, asimismo agrega que la idea está buena, pero quien lo presenta no se conoce.

Asesor Jurídico simplemente quiere aportar un antecedente, señala que el proyecto si fuera declarado de interés público por el Concejo, no es un proyecto que necesariamente va a ejecutar la misma empresa, porque una vez declarado el interés público el peticionario tiene la obligación de hacer todo el estudio para llegar hasta terminar el proyecto y dejar el proyecto completo y entregar las bases de licitación, que obviamente tiene que ser consensuadas por la Municipalidad y el proyecto se licita. Asimismo agrega que el único beneficio real que tiene el proponente es que es en dos variantes, una en el caso que participe de la licitación va con una bonificación que establece el reglamento.

Concejal Fernández agrega que no está discutiendo, sino que simplemente está haciendo una observación, que para desarrollar un proyecto tiene que tener el expertis para desarrollar proyectos, pero no lo demuestra, por tanto es por eso que está solicitando o necesita saber cual es la expertis que tiene la persona, que profesión tiene, si tiene cuarto medio rendido, si es profesional y esa información no se tiene a la vista y que es sumamente importante para poder determinar si a la persona que le están entregando dicho espacio para que desarrolle un proyecto, tiene la capacidad de hacerlo o no.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.



Asesor Jurídico agrega que se tendría que pedir un currículum y que se presente a exponer al respecto.

Secplan agrega que la idea de haber presentado al Concejo, era para conocer un poco más el mecanismo de la ley, como también darle cumplimiento a los plazos, ya que hay un plazo de cuarenta y cinco días para que el Concejo se pronuncie respecto a la declaratoria de interés o no.

El Concejo Municipal acuerda invitar al proponente de la empresa Proyectos Urbanos Spa, representado por su Administrador Sr. Pablo Cabezas S., para la próxima Sesión de Concejo Municipal, para tratar tema sobre Proyecto Financiamiento Urbano Compartido, Ley N° 19.865 y su Reglamento DS N° 132, presentado en este Municipio con fecha 18 de Julio de 2018.

### **Tercer Punto de Tabla:**

#### Informe de Abogado sobre Causa Copec

Expone Abogado, Sr. Mauricio Cisternas.

Señala que lo primero que le encomendaron fue el recurso de casación ante la Corte Suprema.

Agrega que la Corte Suprema llamó a conciliación con la empresa Copec, a dicha conciliación asistió el Administrador Municipal, el Abogado Juan Luis Tobar y el que habla, donde compareció el Abogado de Copec junto a un gerente de dicha empresa.

Finalmente el Ministro intervino y fijó una suma de setenta millones de pesos a cancelar por parte de Copec.

Concejal Fernández, consulta si no hay instancias en que la Copec pueda apelar al respecto.

Sr. Cisternas responde que no, asimismo da lectura a la resolución final. Además hace presente que la firma a diferencia con lo ocurrido en otras partes en donde se tiene que ratificar la firma, pero en esa oportunidad la firma fue delante del Ministro, por tanto con fecha ocho de septiembre es el depósito en la cuenta corriente de la Municipalidad.

Concejal Fernández consulta en caso que la Copec no depositara.

Sr. Cisternas responde que se puede embargar lo que se quiera de Copec, ya que la conciliación es un equivalente judicial que produce el efecto de cosas juzgadas y por tanto se puede pedir el cumplimiento forzado de la obligación, es decir que la plata ya está obligada a pagarse y si no se paga en la fecha que corresponde a partir de ese día mediante una presentación a la Corte Suprema se pide el cumplimiento de la sentencia y la Corte ordena el embargo de bienes de Copec.

Concejal Fernández consulta si el embargo sería por el monto que deben.

Sr. Cisternas responde que sería por ese monto más intereses y multas.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below.



**Se agrega Punto de Tabla:**Exposición sobre Ley N° 20.922/2016 Plantas Municipales

Expone Abogado, Sr. Mauricio Cisternas.

Concejal E. Reinoso señala que sería importante que estuvieran presentes los dirigentes de los funcionarios municipales.

Administrador Municipal en relación a lo que indica el Concejal, señala que todo lo que se hizo, está validado por los dirigentes de la Afumpa y con la presidenta en particular, han sostenido reuniones también.

Control Municipal hace presente que es importante mencionar que está el Comité Bipartito el cual está trabajando sobre el tema, donde han tenido reuniones y también se han ido insertando eventualmente algunas sugerencias de parte de ellos, respecto a algunos alcances que desde el punto de vista de ellos debían ser incorporados.

Sr. Cisternas explica un poco lo que van hacer, porque hay varias instancias de trabajo y hay que hacer algunos cambios que no son extremadamente relevantes y en términos de procedimientos porque en el fondo se debe conocer en su oportunidad, además con los plazos que establece la ley, ya que una vez que se presenta la propuesta de planta al Concejo, este tiene quince días hábiles para analizar y resolver.

Asimismo señala que para efectos de la planta hay dos etapas que resulta relevante tenerlo presente; lo primero es que hay una primera etapa que es el Reglamento de Organización Interna, que ya lo solicitaron, luego hay una propuesta de modificación en donde solicitaron todos los últimos reglamentos para en el fondo aprobar un solo texto refundido. Agrega la ventaja de dicho Reglamento Interno y el organigrama respectivo no requiere de grandes trámites, dado que lo que se va a modificar es muy poco y en una semana o diez días más estarían en condición de mandarlo al Concejo para que lo analice y lo apruebe. Agrega que el Reglamento de Organización Interna no tiene grandes requisitos, salvo que hay que enviarlo a la Subdere y como sólo es la creación de una unidad, es bastante simple hacer un informe fundado que exige la ley para justificar la creación de la unidad de asesoría jurídica.

Concejal Fernández consulta si la sección Operaciones está como Dirección o Departamento.

Administrador Municipal responde que está como Jefatura y depende de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia pero están creando la jefatura de Operaciones y que sería parte de la propuesta.

Sr. Cisternas agrega que luego se debe hacer una revisión documental de ciertos antecedentes que exige la ley, escalafón de mérito vigente política de recursos humanos, certificado de disponibilidad presupuestaria, se debe hacer el informe fundado que tienen que suscribirlo los jefes de las unidades respectivas. Luego de eso, se debe revisar que efectivamente estén las actas del Comité Bipartito, que esté el decreto que los creó y que estén las actas y con eso en un par de semanas se podría tener el proyecto de decreto con la nueva planta, pero lo relevante es que cuando entren, dado que el Concejo tiene un plazo de quince días hábiles para aprobar.



Concejal Fernández consulta si hay aumento de planta en la propuesta.

Sr. Cisternas responde que hay un aumento de planta, donde primero hay un ajuste de grado porque dada la modificación de la ley, la Alcaldesa sube de grado y los grados de los Directivos por ley, son dos grados inferiores a la del Alcalde, en consecuencia necesariamente suben de grados algunos cargos Directivos que se ajustan.

Luego de eso, señala que hay una creación de cargos primero el cargo de Director de Asesoría Jurídica que se crea la unidad, por tanto se permite ya tener un Director en la planta y se crean cargos profesionales que la ley establece, además la obligación de que la mayoría de los cargos que se crean, un setenta y cinco por ciento requieren de título profesional o técnico.

Concejal Fernández sobre la planta actual, consulta cuanto es el porcentaje de profesionales con que se cuenta.

Administrador Municipal cree que alcanza al treinta por ciento. Asimismo señala que el Abogado que es de tiempo completo, con un auditor, un jefe de turismo y fomento productivo, jefe de operaciones que va con aseo y ornato, contabilidad y presupuesto, todo lo anterior son como jefaturas.

Concejal Fernández consulta si se hizo el cálculo presupuestario, para ver si alcanza.

Administrador Municipal agrega que sobre el tema se está trabajando.

Sr. Cisternas sobre lo mismo, agrega que se debe revisar y hacerlo llegar, pero según los antecedentes que se tienen si los hay, pero además hace presente que la ley modificó el límite de gasto en personal a un cuarenta y dos por ciento, pero su recomendación siempre ha sido sobre la materia que no se ocupe el cuarenta y dos por ciento, porque se debe pensar que siempre se van a necesitar contratas y honorarios. Agrega que el gasto en personal en los últimos años según el cálculo, les permite llegar razonablemente a un gasto del treinta con ochenta y nueve por ciento más o menos, es la expectativa en gasto en personal.

Administrador Municipal señala que cuando se entregue la propuesta va a estar más perfeccionada, pero ya hay toda una proyección fundada en que por ejemplo en tres años a la fecha y que tiene que ver con algunos ingresos que están en forma permanentemente, como por ejemplo se tiene todo el tema de contribuciones, permisos de circulación, además se tienen algunos gastos, como por ejemplo la reducción de horas extras que también inciden significativamente en el cálculo y eso hace que se financie la propuesta, pero de todas maneras tiene un aporte que la Municipalidad debe hacer, pero siempre se está pensando en una proyección a veinte años.

Sr. Cisternas agrega que el último Dictámen de Contraloría que salió durante el presente mes, estableció además la forma en que se calcula la disponibilidad presupuestaria, donde hay una norma o una interpretación de Contraloría con algunos defectos desde su punto de vista, pero existe y que dice cuáles son los ingresos que se deben considerar para calcular la disponibilidad presupuestaria, cuál es el período que se debe considerar para realizar dicho cálculo y como se justifica esa proyección, porque además se tiene que decir por ejemplo por dar una cifra, que la Municipalidad tiene un ingreso de mil como ingreso propio percibido el año anterior, por tanto no se puede decir que



el próximo año la Municipalidad va a recibir mil quinientos, ya que la proyección lógica es hacer un ajuste en base al crecimiento de los últimos tres años en promedio y proyectarlos a ocho años y en tres años en ingreso promedio habría aumentado a un tres por ciento y se podría sacar la proyección a tres por ciento anual, por los próximos ocho años y eso va a permitir llegar al cálculo de cuánto son los ingresos disponibles para efectos de gastos del personal y respecto al gasto en personal la propuesta ha sido consistente en el tiempo en calcular el reajuste del sector público los últimos años, es decir, el reajuste del sector público en los últimos tres años en promedio es de cinco por ciento, por tanto la proyección en gastos en los próximos ocho años en personal y gastos actual más un cinco por ciento, considerando los menores gastos que hay como se dijo por ejemplo en horas extras que no se van a requerir ya que van a tener un mayor número de funcionarios.

Por último, señala que recién se instalará a trabajar sobre el tema, pero le parece importante que el Concejo esté informado de lo que se está haciendo al respecto.

#### **Cuarto Punto de Tabla:**

##### Aprobación para suscribir Convenio de Cooperación "Diseño y Habilitación Ruta Patrimonial de Provincia de Petorca, de Cordillera a Mar"

Administrador Municipal señala que hubo un error al momento de entregar el convenio, ya que lo que está solicitando Bienes Nacionales, es que el Municipio realice las observaciones al documento y se nombre a una contra parte. Por tanto cuando se tenga listo se presentará al Concejo Municipal.

#### **Varios e Incidentes:**

Concejal E. Reinoso señala que en calle Riquelme altura N° 415, hicieron un corte y se está hundiendo, por tanto solicita su reparación.

Asimismo, reitera petición sobre trabajos que realiza la empresa Esva en calle El Peumo, sector frente a la iglesia, por hundimiento de la calzada, solicita se notifique a la empresa para que realice las reparaciones correspondientes.

Director de Seguridad Pública al respecto, señala que se envió un oficio a la empresa para la reparación en varias calles, donde quedaron de hacer las reparaciones.

Concejal R. Reinoso sobre lo mismo, señala que se nota en el modo de trabajo de dicha empresa, porque van compactando ellos mismos con los pies, siendo que deberían tener una placa compactadora o un rodillo para hacer el trabajo.

Asesor Jurídico al respecto, señala que la empresa Esva ahorra porque toma a contratistas que cobran barato.

Concejal E. Reinoso agrega que debería haber una boleta en garantía por romper la calle.



Asesor Jurídico agrega que eso no, porque ellos se amparan en la ley de empresa sanitaria y esta lo único a que se obliga, es a reparar y dejar el pavimento en las mismas condiciones.

Concejal Leiva señala que hace poco hubo una reunión en la Gobernación respecto a un programa hídrico, donde se anuncian muchos millones de pesos para la Provincia de Petorca, sin embargo los canales de financiamiento no son muy expeditos, por tanto queda todo de forma muy superficial y de aplausos y show, pero no concreto porque los programas de financiamientos de los programas de riego y que van directamente en beneficio de la agricultura, son a través del CNDR que ya tiene establecido los requisitos, el Indap que tiene cualquier requisito para poder postular, queda el FNDR de la región que asigna recursos para el riego que también están copados, por tanto no se visualiza por ningún lado para el pte. año el tema contingente y resulta que para poder producir agua de riego se pensaba en la naturaleza, pero lamentablemente hasta el momento no hay nada, por tanto existe mucha preocupación.

Asimismo agrega, que el día de hoy visitaron junto a la Gobernadora el sector de Placilla, donde hay dos pozos, uno que es de la DOH que lo deja instalado pero no le proporciona energía, por lo tanto está instalada pero no se puede usar y con mucha agua, por ende hay una tremenda contradicción porque todo el mundo se queja de que hay sequía en Petorca y la noticia está en todos lados, sin embargo se tiene el agua ahí, pero el problema es que no se tienen los recursos y sobre el segundo pozo que hay y que es de ellos, para hacerlo funcionar requiere de recursos y la hora sale veinticinco mil pesos que consiste en el tractor, el sedador, el que cuida y el petróleo y eso da veinticinco por doce horas, da trescientos mil pesos y eso por treinta días da nueve millones de pesos, y eso es lo que ellos andan buscando y la idea está en el presupuesto, pero no está como canalizarlo porque no se puede pedir recursos sin fundamento, por tanto se hacen anuncios que realmente la gente cree que es verdad, pero no es tan fácil, es por eso que quiere dejar planteado el tema que es contingente y de ver la posibilidad de financiar esas treinta horas o ver la alternativa que se financie, porque eso realmente provoca un desarrollo productivo.

Concejal Fernández consulta donde están ubicados los pozos.

Concejal Leiva responde que están en Placilla, en el cruce del camino que va hacia la mina.

Concejal Fernández agrega que eso está fuera de la comuna.

Concejal Leiva agrega que tiene cualquier traba, asimismo señala que con la minera trataron de conseguir la energía a través de una postación que ellos tienen a cincuenta metros, pero la minera tiene una autoridad muy diluida, donde ha habido una serie de cambios y no hay soluciones y en el tema contingente ellos no van a solucionar el problema, además Indap tampoco lo soluciona tan rápido y el único camino es que la Municipalidad pueda a través de un convenio financiar esas treinta horas, ya que eso daría solución al riego, porque muchos de los campesinos que querían sembrar compraron sus semillas, pero hasta el momento pueden perder todo, por lo tanto es un problema contingente, verdadero y que se requiere del brazo municipal para poder apoyar al respecto.

Concejal Fernández consulta quien haría la solicitud.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page. There are several overlapping signatures, some appearing to be initials or full names, written in a cursive style.



Concejal Leiva cree que se podría hacer una reunión o ver como pueden a través de la comisión de desarrollo rural, poder ver la posibilidad de asignar recursos, pero que se note que la Municipalidad está preocupada al respecto.

Concejal R. Reinoso consulta si es verdadera la alternativa de los nueve millones y tratar de buscar una red eléctrica.

Concejal Leiva responde que no, porque la red eléctrica es privada y al sacarla debe ser por Placilla y eso tiene un costo muy alto, porque tiene ochocientos metros de postación y además no es conveniente tampoco porque cobran un cargo fijo que en tiempos de invierno, no tienen como pagar.

Asesor Jurídico al respecto, señala que quiere ser súper franco y para colocar las cosas en contexto, más allá de que eventualmente si hay una disposición política distinta se puede entender, pero va a plantear cuales son los escenarios.

Agrega que primero se está hablando de una organización de regantes que se regula por la ley del código de agua y se supone que las organizaciones de regantes para cubrir sus costos, obviamente tienen que hacer aportes y se supone que ese tipo de materias salen de los aportes que hacen los regantes, es decir, si se quiere producir, se tiene que invertir, pero claramente para eso está el código de agua y regula como funciona, por lo tanto si alguien pregunta de donde salen los nueve millones de pesos, tienen que salir del bolsillo de los agricultores porque es la manera de como ellos tienen que financiar su organización, así como tienen que financiar la limpieza de canales, como financian al sedador y como financiar todos los gastos que una comunidad de agua tiene y la sanción que tienen cuando la comunidad de agua no hace bien el trabajo, pierden los derechos de agua y pasan hoy día a remate y lo hace presente porque así está establecido hoy día en el sistema.

Como segundo, señala que dicha comunidad de agua no es de aquellas que pueda recibir aportes públicos, porque saben que para poder recibir aportes públicos tiene que ser una organización creada al amparo de la ley de juntas de vecinos y organizaciones comunitarias y tiene que estar además inscrita en los registros de entidad receptora de fondos públicos y por lo tanto al no ser entidad receptora de fondos públicos, no se pueden transferir fondos.

Como tercero, señala que las fuentes de financiamiento de las comunidades de agua con las particularidades que tiene y la regularización especial que tiene, están expresamente definidas por ley, donde una de ellas es precisamente la Ley N° 18.450 de fomento al riego, que se rige por los concursos de la comisión nacional de riego y ese ente es aquel que puede eventualmente financiar una obra mayor como el tendido eléctrico de ochocientos metros, asimismo financiar las tuberías porque además tiene que cruzar el río, donde claramente el Municipio no se puede hacer cargo de pasar a llevar el marco público de la institucionalidad que rige la materia de agua, porque está fuera de la competencia y no se debe olvidar que por ley orgánica y además por norma constitucional, están obligados actuar, sólo en el ámbito de nuestra competencia y no se puede invadir competencias de otros organos públicos, por lo tanto ya con las tres observaciones que hace anteriormente, desde el punto de vista jurídico, es que la petición que realiza el Concejal en favor de la comunidad de agua, no tiene mucho destino desde el punto de vista estrictamente jurídico y si lo tuviera que informar claramente lo informa rápidamente, para que no exista ninguna



duda y no se crea que no se quiere apoyar a los agricultores de Pullally porque en definitiva, él no va a exponer al Concejo Municipal, a la Alcaldesa y a los funcionarios, para hacer algo que él sabe que no se puede hacer.

Agrega que desde el punto de vista político hay otras gestiones que si se pueden hacer, no se deben olvidar que el Consejo Regional de Valparaíso tiene un convenio con Indap, donde han estado efectuando financiamientos de obras de riego, incluso paralelas a las que realiza la Comisión Nacional de Riego y se realizan en función de Indap, quizás ahí se podría desde el punto de vista político como Concejo enviar una señal a Indap y al Consejo Regional, solicitando que ayuden a la comunidad de agua de Pullally, con el fin de poder solucionar ese tipo de problema, pero eso más bien es una señal política.

Concejal Leiva agrega que le preocupa el mensaje final, porque se puede implementar el programa, pero no se puede quedar con que no se puede hacer y el fomento al emprendimiento se puede hacer y no solamente va a poder ayudar a los campesinos, sino que podría ayudar otro tipo de emprendimiento como a los pescadores.

Asesor Jurídico agrega que se debe tener cuidado porque hay un tema de calificación social.

Concejal Leiva sobre lo mismo, señala que es obvio que la calificación social está, porque hay gente que realmente lo necesita ya que muchos de los campesinos son vulnerables, son muy viejos, no tienen un trabajo y lo otro que no pueden producir, por tanto pide que no se ponga atajo a una cosa que se puede hacer o que se pueda instalar.

Asesor Jurídico agrega que eso no es de inmediato, además se podría trabajar para el programa del emprendimiento social para el presupuesto del próximo año.

Concejal Leiva agrega que en eso están totalmente de acuerdo, pero como Municipio y Concejo puedan aprobar que se inicie el proceso de formulación del programa.

Concejal Fernández al respecto, señala lo que se debiera hacer en el fondo como presidente de la comunidad, hacerles presente lo mismo que acaba de plantear el Concejal a través de un oficio a la Alcaldesa y ella lo propone al Concejo dentro de los recursos del presupuesto, porque acá no se puede optar a nada, además al menos ya está planteado y lo importante son los procedimientos.

Concejal Olivares señala que el día de hoy recorrió la población Irrázaval, específicamente en calle Maipu, frente a cabañas de Emerson, donde hay un basural, asimismo un vecino le dijo que ya se había solicitado el retiro de la basura, eso fue el mes de marzo y a la fecha todavía no hace el retiro, además ya han visto ratones, por tanto solicita que se notifique al propietario para que realice el retiro correspondiente.

Director de Seguridad Pública al respecto, señala que ellos ya limpiaron el sector y el joven sacó la basura, luego de eso fue el inspector Sr. Palacios para hablar sobre el tema, pero aún no la ha sacado, por tanto prefiere él hacer el retiro de la basura.

Concejal Olivares, además quiere ver la posibilidad como Municipio para poder hacer un operativo de retiro de basuras domiciliarias.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom.



Asesor Jurídico sugiere que se esperen hasta la licitación, porque lo que ocurre que hay que considerar que eso tiene que venir asociado a disposición de implementos que no se tienen, sobre todo si son residuos voluminosos y que se tienen que disponer a relleno sanitario que hoy día está concesionado, por lo tanto en vehículos municipales llegar con residuos voluminosos hasta allá va hacer a lo menos complejo. Por tanto sugiere que se esperen hasta la licitación y la empresa que se adjudique se puede solicitar que una de las primeras medidas es que realice un operativo de limpieza más o menos amplio, asimismo pide tener mucha calma porque la licitación todavía está en proceso de elaboración de bases donde se tiene un par de meses más hasta que tengan el proceso más afinado.

Concejal Olivares agrega que le interesa que lo tengan presente.

Asesor Jurídico agrega que eso está dentro de la licitación, de hecho se pide que la empresa tenga a disposición cada cierto tiempo un vehículo para hacer ese tipo de cosas.

Director de Seguridad Pública señala que sin perjuicio de lo que plantea el Asesor Jurídico, indica que consiguieron un lugar donde puedan ir a dejar escombros o cosas que se puedan desarmar, es por eso que plantea y que aún no lo ha conversado con Dideco, pero le interesa la población Nueva Irarrázaval donde la gente sacó las cosas a la calle, por tanto van a realizar unos pequeños operativos para retirarlas, como cocinas, refrigeradores, colchones, muebles, además ese mismo tema está generando bastantes problemas.

Concejal Fernández consulta la posibilidad de generar puntos limpios móviles o contenedores, de manera que la gente sepa que cuentan con un contenedor.

Director de Seguridad Pública cree que si existiera una cultura diferente, la gente podría hacerlo y cuando han tenido puntos limpios la gente termina depositando de todo, por tanto el Secplan tiene considerado en la parte de adelante de Operaciones, sector del taller que está operando hasta el momento, hacer ahí un punto limpio.

Concejal Tapia consulta respecto al bacheo en Pullally.

Administrador Municipal señala que se determinó no hacer el bacheo y fue algo que lo conversó con las Juntas de Vecinos, el cual tenía un costo de alrededor de diecinueve millones de pesos, pero resulta que ese monto y el impacto que iba a tener, sería mínimo, porque consultado a la gente entendida en la materia, requería algo mucho mayor para que realmente quedara bien. Señala que el trabajo con maicillo salió un millón de pesos y las calles quedaron relativamente buenas, por tanto la idea es poder repetir eso nuevamente, además que la primera etapa de Avda. Las Salinas está avanzando muy rápidamente.

Asesor Jurídico agrega que se debe considerar que cuando se produce la aprobación del Concejo y la reparación de la calle entre medio hubo una lluvia muy grande que deterioró muchísimo más de lo que estaba y por lo tanto lo que había que reparar ya no alcanzaba con diecinueve millones de pesos, además como quedó tan malo, hubo que intervenir y al intervenir y pasar la máquina, parte del pavimento que estaba relativamente bueno también se rompió, por tanto el bacheo técnicamente no era una buena solución.

Concejal Fernández solo quiere plantear a la Alcaldesa, además Concejales y al equipo técnico la posibilidad de transmisión en vivo las sesiones de Concejo para que se evalúe simplemente, si existe la facilidad o posibilidad o no es conveniente, pero ya se está empezando a masificar el tema, en el sentido que la comunidad conozca lo que se está discutiendo en sesiones de concejo.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 16:28 horas.







**RODOLFO FERNANDEZ ALFARO**  
Presidente – Concejal



**CECIL LEIVA TRIGO**  
CONCEJAL



**MIRIAM OLIVARES OSSES**  
CONCEJAL



**EDUARDO REINOSO FIGUEROA**  
CONCEJAL



**MAURICIO TAPIA REINOSO**  
CONCEJAL



**RODRIGO REINOSO REINOSO**  
CONCEJAL



**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 22 de Agosto del 2018